



Municipalidad de  
**Alto Hospicio**

Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 494/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERADO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Contrato de Prestación de Servicios** suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Empresa **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**; y su Decreto Alcaldicio N° 3.555/16 de 30 de Septiembre de 2016, por el cual se aprobó el contrato con **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**, quien se adjudicó mediante Decreto Alcaldicio N° 3.377/16 de 14 de Septiembre de 2016, a la Propuesta Pública N° 52/16, denominada "**Contrato de Suministro Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", ID 3447-119-LR16; cuyo buen cumplimiento y ejecución le ganaron la confianza y seguridad de este Municipio; **Términos de Referencia**, elaborados por el Departamento de Servicios Traspasados y Administración y Finanzas; **Acuerdo N° 34/2018** tomado en la 4ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 02 de Febrero de 2018, que con la ausencia justificada de la Concejal doña Jessica Becerra Cantillano, la abstención del Concejal René Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó la Contratación vía Trato Directo con la empresa S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., para la ejecución de los "Suministro Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistema de Gestión Municipal"; Cotización N° 01/2018 de S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.; Memorando N° 50/18 de 31 de Enero de 2018, del Jefe de Servicios Traslados y de la Dirección de Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (s); Memorando N° 59-A/18 de 02 de Febrero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**, para el Suministro Tecnológico y Servicios Computacionales y Sistema de Gestión Municipal", cuyo objetivo es "Mantener la continuidad del servicio, en relación al registro y mantención de datos e información municipal, mediante la utilización de Sistema de Información (Sistemas Financieros, Control Documental, Bienes municipales, entre otros); en atención a ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriores prestados; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada, en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, la contratación directa con **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**, en adelante la Empresa, representada legalmente por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, ambos domiciliados en

para el **Suministro Tecnológico y Servicios Computacionales y Sistema de Gestión Municipal**", cuyo objetivo es "Mantener la continuidad del servicio, en relación al registro y mantención de datos e información municipal, mediante la utilización de Sistema de Información (Sistemas Financieros, Control Documental, Bienes municipales, entre otros); La razón de que la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza y seguridad de este Municipio, y la confianza y seguridad entregada por el proveedor; razones que hacen inviable el procedimiento regular de la Ley N° 19.886.

2.- Contratase por trato directo con **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**, ya individualizada, para el **Suministro Tecnológico y Servicios Computacionales y Sistema de Gestión Municipal**", cuyo objetivo es "Mantener la continuidad del servicio, en relación al registro y mantención de datos e información municipal, mediante la utilización de Sistema de Información (Sistemas Financieros, Control Documental, Bienes municipales, entre otros); este por un valor total de **\$49.267.095, Impuestos Incluidos**, donde corresponde el mes de febrero a **\$33.679.431** y Marzo **\$25.587.664**, en consideración con cotización N° 01/2018 de la Empresa como montos únicos, con una duración vigente desde el **02 de Febrero y hasta el 31 de Marzo del 2018.-**

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase a la empresa, la emisión de una **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento**, la cual es esencial para suscribir el contrato con la Municipalidad de Alto Hospicio, con una duración de 120 días después finalizado el contrato, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato, por la suma equivalente a **\$2.500.000.-** El contrato deberá ser suscrito por la empresa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta, lo que ocurra primero.

En caso de que no se constituya esta esta garantía, en los plazos establecidos se dejara sin efecto dicho Decreto Alcaldicio.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta que se indican en el siguiente recuadro:

N° CUENTA	PRESUPUESTO
215-29-07-001	Presupuesto Municipal
215-22-01-003	Presupuesto Educación
215-22-08-009	Presupuesto Salud

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos.** Don César Faundez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/ACA/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Encargado Portal

